



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N°0028 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **30 ENE 2023**

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N°239-2013-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 21 de mayo del 2013, Resolución Directoral Regional N°004-2013-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-DR, de fecha 09 de enero del 2013, Memorando Múltiple N°04-2022-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAAA-OADM, 13 de enero 2023, sobre ampliación en parte de conformación de los integrantes del SUB CAFAE de la Dirección Regional Agraria Ayacucho", y:

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, SUB CAFAE, tiene por finalidad administrar sus fondos y garantizar la adecuada entrega de los diversos incentivos a los servidores sujetos al régimen de la actividad pública regido por la ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como implementar las políticas de asistencia y apoyo de carácter no remunerativo, que permitan mejorar la calidad de los mismos, a través de Programas de Bienestar Social e Incentivos, dirigidos a la promoción Humanos de los servidores y su familia, contribuyendo al mejor ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo 006-75-PM/INAP, modificado por el Artículo del Decreto Supremo N°097-82-PCM; Los comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del pliego presupuestario; es decir, tiene una duración bianual, transcurrido el plazo esta caduca, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los SUB CAFAE, organizaciones de naturaleza peculiar que se constituye y renuevan cada dos año; normativa prescrita en la Resolución del Superintendente nacional de los Registros Públicos N°015-2002-SUNARP/SN de fecha 9 de enero del 2002;

Que, el Estatuto del SUB CAFAE de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en su artículo 9° establece la conformación de los miembros titulares con derecho a voz y voto del siguiente modo-.1).- El titular de Entidad o su representante, quien lo presidirá el " SUB CAFAE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE AYACUCHO" con todas las atribuciones que la ley le confiere, 2).- El responsable de la Unidad de Recursos Humanos que actuara como Secretario 3).- la Responsable de la Unidad de Contabilidad que actuara como Tesorero, 4).- Dos



delegados en representación de los trabajadores de la Dirección Regional Agraria Elegidos por el organismo correspondiente por un periodo de dos años renovables;

Que, mediante La Resolución Directoral Regional N°239-2013-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH- DR, de fecha 21 de mayo del 2013 en su Artículo primero RECONFORMAN, en via de regularización a partir del 10 de abril del 2013, los integrantes del Sub Cafae de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, el mismo que quedara integrado de la siguiente manera:

CPC JESUS PASCUAL PILLACA CAJAMARCA	: Presiente
Lic. En Adm. ALEJANDRO NIETO MUJICA	: secretario
CPC. CANCION MARTINEZ SALCEDO	: Tesorero

MIEMBRO TITULAR REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

Ing VALENTIN FAUSTINO TENORIO BEDRILLANA

MIEMBRO SUPLENTE REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

Lic en Adm. ATILIO ANTONIO LUNA CARDENAS

Que mediante Resolución Directoral Regional N°004-2013-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-DR, de fecha 09 de enero del 2013, en su artículo Segundo precisa: DELEGAR, en vías de regularización con vigencia del 02 de enero del 2013, a la funcionaria CPC BLANCA BARBOZA NAVARRO- Director de la Oficina de Administración, las funciones del cargo de presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo- Sub CAFAE de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, con la finalidad de dar celeridad, atención y cumplimiento oportuno a las acciones concernientes al SUB CAFAE, (...)

Que, a fin de garantizar el manejo eficaz y eficiente de los fondos del SUB CAFAE mediante, Memorando Múltiple N°045- 2022-GRAA/GG-GGR-GRDE-DRAA-OADM, de fecha 13 de enero del 2023, el Director Regional, amplía en parte la conformación de los integrantes del SUB CAFAE DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO;

Que, en ese contexto, es de necesidad ineludible ampliar en parte la CONFORMACION, de los integrantes del referido "SUB CAFAE DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO", con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, presidido por la CPC Blanca Barboza Navarro Ing. Valentín Faustino Tenorio Bedrillana y el Lic Adm Atilio Antonio Luna Cárdenas como miembro Titular y suplente en representación de los trabajadores, respectivamente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 31365, Decreto de Urgencia N°088-2001, Ley N°31638 Ley



